



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 498-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 01 de setiembre del 2004

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0860-2004-DRA, con registro N° 845-2004-ATDRCH-L, de fecha 20 de julio del 2004, presentado por doña **SIMONA ZEÑA DE CÚNEO, FLORA ZEÑA DE LLONTO, AGUSTÍN ZEÑA SIESQUEN y ANDREA y MARÍA ASUNCIONA ZEÑA CAJUSOL**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Mangal", inscrito con 2.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 1186-2004, 01 de setiembre del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Mangal" con 2.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Chonto, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 599-2, a nombre de **Juana Cajusol Santisteban**;

Que, los señores Andrea Zeña Cajusol, María Asunción Zeña Cajusol, Agustín Zeña Siesquen, Flora Zeña de Llonto y Simona Zeña de Cúneo, están solicitando el desglose del predio denominado "Mangal", de 2.50 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 0.50 ha, a través de las Minutas de Compra y Venta, celebrada con la Sra. María Asunciona Zeña Cajusol, quien adquirió el predio en su mayor extensión a doña Juana Cajusol Santisteban, según así consta de las copias simples de las Minutas de fecha 08 de agosto de 1992;

Que, según copia de los Títulos de Propiedad, Hojas de Inscripción y Certificados Catastrales, se aprecia que los solicitantes han sido debidamente inscritos en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, con sus respectivas áreas de la siguiente manera: **Simona Zeña de Cúneo**, con el predio denominado "Mangal N° 2", de 0.21 ha, con la U.C. N° 84231; **Flora Zeña de Llonto**, con el predio denominado "Mangal N° 1", de 0.22 ha, con la U.C. N° 84230; **María Asunciona Zeña Cajusol**, con los predios denominados "Mangal N° 5", de 0.31 ha y 0.48 ha cada uno, con la U.C. N° 84236 y 84229 respectivamente, **Andrea Zeña Cajusol**, con el predio denominado "Mangal N° 3", de 0.20 ha, con la U.C. N° 84232, **Agustín Zeña Siesquen**, con el predio denominado "El Mangal", de 0.06 ha, con la U.C. N° 84234, por lo que dicha área no puede ser registrada en el Padrón de Usos Agrícolas; ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 732-2004-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3116-2004-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 20 de agosto del 2004, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, se ha constatado que los predios que conducen los solicitantes en calidad de propietarios, son parte integrante del predio registrado a nombre de doña Juana Cajusol Santisteban, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado, quedando registrado cada uno con su área real de acuerdo a sus **Certificados Catastrales**;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000196





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 498-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Mangal" con 2.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 599-2, irrigado por el canal 1er. orden Chonto, del Subsector de Riego Mórrope, quedando el desglose de acuerdo al siguiente detalle y pendiente de inscripción don Agustín Zeña Siesquen, por contar con sólo 0.06 ha:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
- -	599-2-0	"Mangal"	Juana Cajusol Santisteban	- Chonto	1.37 ha
84229 y 84236	599-2-1	"Mangal N° 5"	María Asunción Zeña Cajusol	- Chonto	0.50 ha
84230	599-2-2	"Mangal N° 1"	Flora Zeña de LLonto	- Chonto	0.22 ha
84231	599-2-3	"Mangal N° 2"	Simona Zeña de Cúneo	- Chonto	0.21 ha
84232	599-2-4	"Mangal N° 3"	Andrea Zeña Cajusol	- Chonto	0.20 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego para los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

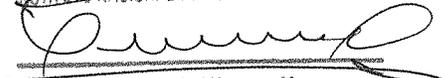
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES


Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADM. ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000197